



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.D.F."**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA **"JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, EL CIUDADANO RICARDO ALEJANDRO ARRONA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I.- **"EL G.D.F."**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
  - I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
  - I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL LICENCIADO MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.
  - I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
  - I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO: **GDF971205-4NA**.
  - I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

AGG/OVP/gbj

Página 1 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA RED HOSPITALARIA, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 109/2016.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3993, "SUBROGACIONES", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO/0044/2016 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD/DRM/SA/JUDCD/008/2015 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN MERCADO ZEPEDA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA**, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTO DE LOS MONTOS DE ACTUACIÓN QUE SEÑALA EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICA, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR CONTOS ADICIONALES A "EL G.D.F.", LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN EL CASO NÚMERO 28/2016, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA**, OBJETO DE ESTE CONTRATO

AAGG/OVP/gbj

Página 2 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A LA EMPRESA **"JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN Y OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

**II.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL DECLARA QUE:**

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **24,261, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1992**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA, NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 165082, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1992, SE CONSTITUYE **"JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- II.2.- SU APODERADO ESPECIAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO **0000009877562** Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **41,432, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUEZ VÉLEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 212 DEL DISTRITO FEDERAL E CUYO PROTOCOLO ACTÚA TAMBIÉN EL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 246, POR CONVENIO DE SOCIEDAD, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE

AAGG/OJ/P/gbj

Página 3 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- **“EL PROVEEDOR”**, CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA EN SU CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA FABRICACIÓN, MANUFACTURA, MAQUILA, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA DE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, DE TODA CLASE DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, LENTES INTRAOCULARES Y DESECHABLES, PRODUCTOS ORTOPÉDICOS, PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES, MEDICAMENTOS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, MATERIALES DE CURACIÓN Y CIRUGÍA, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS BIOLÓGICOS Y BOTÁNICOS PARA EL USO HUMANO, DESINFECTANTES PARA HOSPITALES E INSTRUMENTAL MÉDICO, LAS MATERIAS PRIMAS QUE SE REQUIERAN PARA FABRICAR, ELABORAR, Y PREPARAR DICHS PRODUCTOS E INCLUSIVE EL EMPAQUE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PRODUCTO RELACIONADO CON LOS ANTERIORES PRODUCIDOS POR LAS EMPRESAS FILIALES O AFILIADAS PERMITIDOS POR LA LEY.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 555 1er. PISO, COLONIA SANTA FE, CÓDIGO POSTAL 01210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **JJM920909BM6.**
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL

AAGG/OyP/gbj



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

PERSONAL DE "EL G.D.F.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.D.F." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y
- B) EL CONTENIDO DEL ANEXO 1 TÉCNICO, ANEXO 2 FICHA TÉCNICA, ANEXO 3 DIRECTORIO DE HOSPITALES, ANEXO 4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, Y ANEXO COTIZACIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

AGG/OVP/gbj



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL 100% (CIEN POR CIENTO), DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PRESENTADO POR "EL PROVEEDOR", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGIA BARIATRICA**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES:**
  - III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
  - III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
  - III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANA DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

AAGG/OVP/gbj



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

“EL G.D.F.” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGIA BARIATRICA**, CUYA DESCRIPCIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO, ANEXO 2 FICHA TÉCNICA, ANEXO 3 DIRECTORIO DE HOSPITALES, ANEXO 4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, Y ANEXO COTIZACIÓN**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARSE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.D.F.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO, ANEXO 2 FICHA TÉCNICA, ANEXO 3 DIRECTORIO DE HOSPITALES, ANEXO 4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, Y ANEXO COTIZACIÓN**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGIA BARIATRICA**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

“EL G.D.F.” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AAGG/OVP/gbj

Página 7 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

**SEGUNDA.- PRECIO TOTAL.**

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE “EL G.D.F.” ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO TANTO, EL MONTO **MÍNIMO** A EJERCER SERÁ DE **\$702,000.00** (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CANTIDAD DE **\$112,320.00** (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$814,320.00** (OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE **MÁXIMO** DE **\$7,020,000.00** (SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A **\$1,123,200.00** (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SUMANDO UN MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE **\$8,143,200.00** (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES NETO, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁ FIJO Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIO QUEDA INCLUIDO TODOS LOS GASTOS QUE “EL PROVEEDOR”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “EL G.D.F.”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS SERVICIOS HASTA LA PRESTACIÓN DEL MISMO A “EL G.D.F.”, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

AAGG/OVP/gbj

Página 8 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.D.F." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

**TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO, ANEXO 2 FICHA TÉCNICA, ANEXO 3 DIRECTORIO DE HOSPITALES, ANEXO 4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, Y ANEXO COTIZACIÓN; UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR DICHOS COMPROBANTES PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE "CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS" EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA,

AAGG/OVP/gbj

Página 9 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.D.F.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.D.F." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

**CUARTA.- PAGOS EN EXCESO**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.D.F." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

**QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL GENERAL TLAHUAC, UBICADO EN AVENIDA GABRIELA MISTRAL NÚMERO 655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, DELEGACIÓN TLAHUAC, CÓDIGO POSTAL 13278, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.D.F." PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL G.D.F.", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.D.F." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.D.F." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

AGG/OVP/gbj

Página 10 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

**SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL HOSPITAL DEBERÁ NOTIFICAR A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** MEDIANTE OFICIO, LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** REALIZARÁ LA **EVALUACIÓN TÉCNICA** Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO DICTAMEN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.D.F.".

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.D.F." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.D.F.".
- C) LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS POR PERSONAL DEL HOSPITAL Y POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS,

AGG/OVF/gbj

Página 11 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

INSUMOS Y TECNOLOGÍA DE "EL G.D.F." A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

- D) SI "EL G.D.F." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

- E) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL G.D.F.", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.D.F." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.D.F." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO, ANEXO 2 FICHA TÉCNICA, ANEXO 3 DIRECTORIO DE HOSPITALES, ANEXO 4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, Y ANEXO COTIZACIÓN, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO

AAGG/OMP/gbj



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.D.F."

**NOVENA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ: DEL **29 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.**

"EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DURANTE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA TERMINACIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL

AAGG/OVP/gbj



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

G.D.F.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL G.D.F."** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A

AAGG/OMP/gbj

Página 14 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.D.F.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.D.F." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.D.F.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

AAGG/OXP/gbj

Página 15 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA  
PRIMERA.-

**PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.D.F." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.D.F." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.D.F." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

AGG/OPP/gbj

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.D.F." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.D.F." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR" RESPECTIVA.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO. LAS PARTES ESTABLECEN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO INCUMPLIDO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ AL PROVEEDOR LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

MAGG/OXP/gbj

Página 17 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**; ASIMISMO, NOTIFICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL G.D.F."**, NOTIFICARA A **"EL PROVEEDOR"** LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ LA PAGARA A **"EL G.D.F."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARA A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL G.D.F."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE

AAGG/OVP/gbj



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.D.F."

**DÉCIMA CUARTA.-**

**NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.D.F.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.D.F." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.D.F.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.D.F." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.D.F." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.D.F."

AAGG/OVP/gbj



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.D.F."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.D.F." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.D.F." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA  
QUINTA.-

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.D.F." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.D.F." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.D.F." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

AAGG/OXP/gbj

Página 20 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100  
df.gob.mx



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL G.D.F.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO, "EL G.D.F." PODRÁ A SU ELECCIÓN DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.D.F.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.D.F." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1. DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE COMPRUEBE QUE LOS MISMOS NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL CONTRATO, O PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD;
- 2.- SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- 3.- "EL PROVEEDOR" MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- 4.- "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL CONTRATO;
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

AAGG/OVP/gbj

Página 21 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

- 6.- "EL PROVEEDOR" SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE "EL G.D.F."
- 7.- "EL PROVEEDOR" RECABE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "EL G.D.F.", SIN HABERLOS PRESTADO EFECTIVAMENTE O HABERLOS PRESTADO CON DEFICIENCIAS O INCOMPLETOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.
- 8.- EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO, ANEXO 2 FICHA TÉCNICA, ANEXO 3 DIRECTORIO DE HOSPITALES, ANEXO 4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, Y ANEXO COTIZACIÓN Y/O EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DURANTE SU VIGENCIA.
- 9.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- 10.- SI "EL PROVEEDOR", INCLUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA**. EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 11.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL G.D.F." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

AAGG/OVP/gbj

Página 22 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", HICIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL G.D.F.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.D.F.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.D.F.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

AAGG/OVP/gbj

Página 23 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

EN TODOS LOS CASOS "EL G.D.F." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.D.F." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**NULIDAD DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.D.F."

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

AAGG/GYP/gbj

Página 24 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

**VIGÉSIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTenga DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOrTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.**

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.D.F." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN,

AGGG/OVP/gbj

Página 25 de 26



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF**

POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN EL DISTRITO FEDERAL A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.D.F."

\_\_\_\_\_  
LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
C. RICARDO ALEJANDRO ARRONA RODRÍGUEZ  
APODERADO ESPECIAL DE  
"JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO" S.A.  
DE C.V.

"TESTIGOS"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
Y URGENCIAS  
\_\_\_\_\_  
DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZÁN  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y  
TECNOLOGÍA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.D.F." Y POR LA OTRA LA EMPRESA "JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSDF/DGA/045/2016-RF

# ANEXOS

**ANEXO 1 TÉCNICO,  
ANEXO 2 FICHA TÉCNICA,  
ANEXO 3 DIRECTORIO DE  
HOSPITALES,  
ANEXO 4 FORMATO PARA  
CONCENTRADO  
MENSUAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
REALIZADOS, Y  
ANEXO COTIZACIÓN**

  
  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



Anexo 1 Propuesta Técnica (Anexo Técnico)  
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA (LAPAROSCOPIA) H.G. TLÁHUAC

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

PERIODO A CONTRATAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO EN SU PROPUESTA.

1. **ÁREA REQUIRENTE.**

Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

Se solicita contratación mediante CONTRATO ABIERTO. Es decir la convocante únicamente pagará a la empresa adjudicada los procedimientos realizados. Los compromisos de pago que deriven de esta adquisición serán con cargo a la Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" con afectaciones presupuestales de Recursos Fiscales.

2. **REQUISICIÓN NÚMERO.**

En la Requisición se especifica la productividad esperada para cada procedimiento en el periodo de contratación

3. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

El procedimiento de Cirugía Laparoscópica será realizado por médicos tratantes adscritos a los Hospitales usuarios del Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia) y deberá incluir tecnología de última generación de acuerdo a cada procedimiento quirúrgico.

Así mismo el proveedor deberá asignar al Servicio Integral, personal técnico especializado por cada cirugía, el cual deberá contar con curriculum vitae, documentación que avale su experiencia, capacitación y reconocimiento del proveedor del servicio.

El personal técnico deberá asistir al servicio integral y estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y asistirá con el material necesario para realizar los procedimientos, tanto los programados como los de urgencia.

**Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia)** es el conjunto de procedimientos quirúrgicos de diagnóstico y/o resolución, susceptibles de ser atendidos mediante los siguientes procedimientos:

**I Laparoscopia**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PARA LAS ESPECIALIDADES DE BARIATRIA:

1. BYPASS GÁSTRICO
2. MANGA GÁSTRICA

**I. INTRODUCCIÓN.**

La Cirugía Laparoscópica ha demostrado tener una amplia ventaja sobre la cirugía tradicional, al ser un procedimiento de mínima invasión, en la que el tiempo de estancia hospitalaria se acorta y por ende la disminución de fármacos e insumos médicos a utilizar con un impacto favorable en los costos hospitalarios y por otro lado permite al paciente la reincorporación en un menor tiempo a su ámbito social y laboral.

**II. ANTECEDENTES**

La cirugía en general tiene mala fama, no sólo por lo invasiva que es para el organismo, sino por las complicaciones tras la intervención si no se realiza correctamente. Ese temor es aún mayor para las cirugías bariátricas, que implican modificar la forma y función del aparato digestivo.

Dado que se trata de una cirugía altamente especializada, la deben realizar profesionales médicos con verdaderamente entrenamiento. El problema es que, al igual que sucede con otras áreas de la medicina que se ponen de moda como la cirugía estética y reconstructiva, en la cirugía bariátrica también existen charlatanes y gente no bien preparada que ofrece este tipo de intervenciones sin el adecuado seguimiento, y por ende derivan en complicaciones para el paciente.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariatría Tláhuac 2016





CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

En el sector público hay un caso de éxito que vale la pena destacar por la forma multidisciplinaria y profesional en que se aborda la obesidad mórbida y se tiene la cirugía bariátrica como alternativa para quienes no logran bajar de peso de otra manera.

Primero fue el Hospital Rubén Leñero con el liderazgo del Dr. Campos, que se saturó rápidamente y durante el gobierno de Marcelo Ebrard se decidió la apertura de una segunda clínica de obesidad en forma más amplia y profesional en el Hospital Tláhuac. Ambos son hospitales del gobierno de la ciudad de México que conjuntan una experiencia única; han realizado más de 1,500 cirugías bariátricas y ahora son centros de enseñanza para los médicos que quieren obtener la especialidad respaldada por la UNAM. Dichos hospitales ofrecen un programa completamente gratuito con un plan de cobertura de tres años para los pacientes que cubren el perfil y que pasan distintas fases antes de ser ubicados como susceptibles de ser operados.

El Dr. Carlos Zerrweck, director de la Clínica de Obesidad del Hospital General Tláhuac, nos cuenta que para lograr la apertura de esta clínica en el 2012, tuvo que haber voluntad de la autoridad para firmar un contrato multianual con los proveedores. En este caso la empresa que aporta los insumos es la farmacéutica Johnson & Johnson que ganó la licitación para ofrecer el equipamiento y toda la gama de requerimientos técnicos para montar y operar una clínica de cirugía bariátrica.

Fue un contrato especial de arrendamiento multianual se comprometió a cubrir los requerimientos por tres años, y el gobierno, específicamente la Secretaría de Salud, a ir pagando a lo largo de ese periodo. No es fácil que se den este tipo de contratos porque para los gobiernos es difícil comprometerse a hacer pagos por varios años, pero en esa ocasión fue posible.

Ahora el Hospital Tláhuac del Distrito Federal es punta de lanza en América Latina en cirugía bariátrica y algunos gobiernos estatales vislumbran replicar el proyecto, pero hasta la fecha ninguno lo ha logrado.

Otros hospitales donde se hacen este tipo de cirugías son el Instituto Nacional de Nutrición y el Hospital Gea González, también del Distrito Federal, pero dependen de recursos federales y el esquema es diferente porque los pacientes sí tienen que pagar los insumos en función de su nivel socioeconómico. El precio puede llegar a 40,000 pesos; nada que ver con los costos de una cirugía bariátrica en el sector privado que pueden llegar a 200,000 pesos, pero de cualquier manera no son costos accesibles para alguien sin recursos. Un punto a discutirse es que los seguros médicos privados incluyan la cobertura de cirugías bariátricas, dado que resolverían complicaciones de salud más costosas a partir de la obesidad del paciente. Si consideramos que somos el segundo lugar mundial en obesidad, pues la padece 30% de la población mexicana, lo más probable es que a las aseguradoras les esté saliendo mucho más caro estar cubriendo todas las enfermedades relativas a la obesidad. Y habría que ver si sería más costo-efectivo incluir la cirugía bariátrica como una opción para sus asegurados que podría ir emparejado con un compromiso paralelo de autocuidados posteriores del paciente asegurado.

### III. OBJETIVO GENERAL

Dar un Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión mediante equipos de Laparoscopia a los pacientes de la Red de Salud del Distrito Federal, a fin de que puedan verse beneficiados con una cirugía de Mínima Invasión.

### IV. ALCANCE.

El máximo de cirugías estipuladas en el contrato, beneficiando al máximo de Pacientes diagnosticados con la necesidad de una Cirugía de Mínima Invasión en la red de salud del Distrito Federal. Según lo descrito en el ANEXO 2

### V. JUSTIFICACIÓN.

La contratación del Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia) se requiere para cumplir con los objetivos de la Red Hospitalaria en cuanto a la atención de pacientes BARIÁTRICOS, que a juicio del médico tratante, sean susceptibles de atenderse mediante la técnica laparoscópica.

Por su carácter de mínima invasión, esta técnica ofrece una amplia ventaja sobre la cirugía abierta dado que reduce significativamente el tiempo de estancia hospitalaria y con ello el riesgo de infección nosocomial. También se reduce la utilización de medicamentos así como la utilización de insumos.

Por lo anterior y en términos de costo – beneficio, esta técnica significa una ventaja para el paciente dado que le permite reincorporarse más rápido a su vida social y laboral, así como también implica un considerable impacto positivo en los costos hospitalarios.

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

### A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el ANEXO 2 Ficha Técnica del "Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia)" se describen las especificaciones técnicas precisas del servicio a contratar. Los procedimientos que se contratan son los descritos en el numeral 3 del presente Anexo Técnico

#### • INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES

El servicio Integral incluye el suministro de instrumental y consumibles de acuerdo al tipo de procedimiento a realizar, según se especifica en el ANEXO 2 FICHA TECNICA

#### • EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE

Para el otorgamiento del servicio, la empresa adjudicada deberá proporcionar Equipo en Demostración Permanente o Comodato. Entre los equipos que se deberán proporcionar según se especifica en el ANEXO 2 FICHA TECNICA

### B. NORMAS APLICABLES:

Las NORMAS REQUERIDAS para el cumplimiento del Servicio Integral La empresa adjudicada deberá cumplir para los insumos requeridos en el presente Servicio Integral las siguientes Normas de referencia aplicables: NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariátrica Tláhuac 2016

2



SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altavista N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430  
www.salud.df.gob.mx



**5. ASISTENCIA TÉCNICA**

El personal técnico especializado deberá cumplir con las siguientes actividades

- a. Asistencia preoperatoria.- entregar a quirófano el total de insumos consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental, previamente esterilizado.
- b. Asistencia Trans-Operatoria.- Observar el óptimo funcionamiento de los consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental.
- c. Asistencia Post Operatoria.- Retiro del equipo y accesorios, lavado de instrumental, procesamiento y esterilización.
- d. Personal supervisor.- Realiza supervisión programada y al azar de las condiciones de operación de los equipos suministro y requerimiento de insumos consumibles, instrumental, personal técnico, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación de personal, como apoyo del buen desempeño, debiendo notificar oportunamente al responsable del Servicio en el Hospital, el resultado y las acciones correctivas implementadas.
- e. Registro y control de procedimientos.- Al finalizar cada procedimiento, el proveedor realizará el registro y control, de acuerdo a número consecutivo, fecha de realización, unidad hospitalaria, nombre del técnico especializado que participó y observaciones.

Para proporcionar el servicio de asistencia, el participante deberá incluir una estructura de recursos humanos y otorgar los servicios de asistencia técnica como se señalan en la siguiente tabla:

| PROFESIÓN                  | FUNCIÓN   | ACTIVIDAD.   |
|----------------------------|---|--|
| Ingeniero                  | 1.- Elaboración del programa de instalación del equipamiento para el arranque e inicio de servicio integral.<br>2.- Elaboración del programa de mantenimiento preventivo.<br>3.- Supervisión y verificación de la instalación del equipamiento.<br>4.- Elaboración del programa de capacitación, para el uso de los equipos médicos.  | a) Instalación de equipos.<br>b) Mantenimiento preventivo y correctivo.<br>c) Asistencia técnica.<br>d) Capacitación.  |
| Técnico en Mínima Invasión | 1.- Asistencia técnica en los procedimientos de mínima invasión SOLO SI ES SOLICITADO POR EL CIRUJANO.  | a) Preparación de equipo.<br>b) Preparación de insumos.<br>c) Preparación de instrumental.<br>d) Planeación operativa con base a programa quirúrgico.  |
| Supervisor de operación    | Elaboración del programa anual de supervisión, de la prestación del servicio integral que incluye:<br>1.- Calendarización anual de las visitas a cada una de las unidades médicas ofertadas.<br>2.- Supervisión, control y seguimiento de las actividades del técnico en PMI<br>3.- Calendarización de la entrega y recepción de los bienes de consumo para la realización de los PMI.<br>4.- Elaboración del programa de supervisión del programa de capacitación.<br>5.- Elaboración del programa de supervisión del programa del mantenimiento preventivo a equipo médico y del instrumental quirúrgico. | a) Verificación de la implementación del servicio integral contratado: verificación con lista de cotejo del arribo en cantidad y suficiencia de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que correspondan a cada unidad médica de su competencia.<br>b) Verificación con lista de cotejo del cumplimiento de las funciones y actividades del técnico.<br>c) Cumplimiento del programa de capacitación al personal institucional sobre el uso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo.<br>d) Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico e instrumental, una vez pasados los primeros seis meses de contrato. |

**6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.**

En la Propuesta Técnica se debe de presentar para cada uno de los Equipos propuestos, Instrumental e Insumos, copia fotostática de Registro Sanitario VIGENTE expedido por la COFEPRIS y una copia del certificado de calidad vigentes de al menos uno de los siguientes: FDA, CE o JIS. Asimismo una copia fotostática del certificado de calidad vigente ISO9001 E ISO 13486, según corresponda el caso, según se describe en la Ficha Técnica ANEXO 2

**7. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

En el ANEXO 3 se especifican las Unidades Médicas a las que aplican estos servicios, durante la vigencia del contrato. Debido a las características de los procedimientos a contratar, se desglosan en el ANEXO 4 Formato para la presentación de la Propuesta Económica.

**PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

El servicio Integral de cirugía de Mínima Invasión tiene como procedimiento el siguiente:

**ETAPA 1. PROPONER CIRUGÍA**

Las Unidades Médicas deben contactar a la empresa adjudicada para proponer fecha de cirugía, la propuesta puede ser por correo electrónico o llamada telefónica especificando el nombre completo del candidato a operar, cirugía a realizar, Unidad Hospitalaria, disponibilidad de quirófano y disponibilidad del Personal que podrá participar en la Cirugía.

**ETAPA 2. PROGRAMAR CIRUGÍA**

La empresa adjudicada revisará la Propuesta de Cirugía emitida por el hospital, dando una Programación de cirugía, tomando en cuenta todas las variables del Hospital y todas las variables de la empresa, para que esta pueda ser realizada a la mayor brevedad posible.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariatría Tláhuac 2016





Después de tener fecha de cirugía propuesta y aceptada tanto por el paciente como por el cirujano Bariátrico a intervenir y la empresa adjudicada, se tomará esta como *Programación de Cirugía*, definiéndose Día, Hora, quirófano, condiciones preoperatorias del paciente, equipamiento, anestesiólogo, enfermera, etc.

### ETAPA 3. REALIZACIÓN DE CIRUGÍA

La realización de cirugía se divide en tres etapas SOLO SI LO SOLICITA EL CIRUJANO:

- Antes de la Cirugía** El día de la operación la empresa adjudicada debe llegar una hora antes, con personal con Traje Quirúrgico Propio en buenas condiciones y limpio, para verificar que los equipos en préstamo por la empresa estén en perfectas condiciones, completos y 100% funcionales, así como mantener comunicación amplia con el personal del Hospital por si se detecta un inconveniente sobre los medicamentos, insumos, consumibles, instrumental, instalaciones, personal o equipamiento del Quirófano programado.
- Durante la Cirugía** la empresa adjudicada tiene que asistir el procedimiento de principio a fin atendiendo todos los requerimientos del médico Cirujano Titular, tener preparado Instrumental, Consumibles, fibra óptica, etc. Así como lo necesario para no tener inconvenientes durante la cirugía.
- Después de la Cirugía** la empresa será la encargada de limpiar, ordenar, inventariar bienes usados y bienes sin utilizar otorgados por la empresa, así como ayudar a movimientos del equipo de la empresa debido a mudanza, guarda o limpieza del quirófano usado. La empresa llenará la *Boleta de Procedimiento* (Formato ANEXOS), la cual deberá estar llena en su totalidad, indispensable el tipo de Cirugía, Inventario de Bienes usados y sin utilizar, para que sea firmada por el Cirujano Titular, y se proceda a contabilizarse como cirugía pendiente de pago por parte de Nivel Central.

### ETAPA 4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

El trámite administrativo consta de cuatro puntos:

- Entregar concentrado a la Coordinación de Tecnología.** Es indispensable presentar el *Concentrado MENSUAL de Boletas de Procedimiento* a la Coordinación de Tecnología, Altadena 23, 3er piso ala norte, y/o en su defecto al correo electrónico [dmit.sedesa@gmail.com](mailto:dmit.sedesa@gmail.com) El concentrado debe ir lleno en todos los campos (ver ANEXO 4).
- Entrega de documentos** La empresa adjudicada deberá entregar en ventanilla de Finanzas factura por procedimientos realizados acompañados de las boletas de procedimiento debidamente firmada por la Unidad Médica. (de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente).
- Sanciones.** El incumplimiento de los siguientes casos serán motivo de sanción económica:
  - En caso de que el equipo e instrumental requerido en los ANEXO 2 sea entregado en las unidades médicas en un plazo posterior al los 15 días naturales a la adjudicación del contrato, la Convocante aplicará las sanciones según se especifique en el contrato correspondiente por día de atraso.
  - En caso de que una cirugía este programada y esta no se pueda realizar por causas imputables a la empresa adjudicada, será motivo de una sanción económica del 10% del valor del procedimiento no efectuado en tiempo. Lo anterior en base a la boleta de procedimiento (ANEXO 5) en la que se especifica si hubo reagendación de la cirugía por causas imputables a la empresa adjudicada. Los casos posibles de reagendación de la cirugía podrán ser: a) por no presentarse el personal especialista de la empresa adjudicada, b) por fallas del equipo, c) por falta instrumental para el procedimiento, d) Falta de consumibles, entre otras.
- Sistema de reporte electrónico.** La empresa debe de dotar con un sistema informático donde se pueda consultar en tiempo real el avance del servicio integral, pacientes procesados, pacientes pendientes de estudio, pacientes pendientes de cirugía, cuentas pagadas y cuentas por cobrar.
- Mantenimiento y Capacitación en el uso de los Equipos.** Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá proporcionar sin costo extra, el mantenimiento preventivo (a partir del séptimo mes de contrato), correctivo y sustitutivo que resulte pertinente, con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales y equipo igual o mejor al previo existente.

### 8. VISITAS

NO APLICA

### 9. MUESTRAS.

NO APLICA

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)

Bariátrica Tláhuac 2016

4





10. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS.

NO APLICA

11. PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía será el especificado en el contrato desde el día de la adjudicación, hasta el término del mismo.

12. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

ENTREGABLES JUNTO CON LA PROPUESTA TECNICA POR PARTE DEL PARTICIPANTE

- A. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: CONSUMIBLES ORIGINALES, PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASION CONTRATADO, EQUIPOS PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE.
- B. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SÓLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR "LA CONVOCANTE", RETIRARÁ LOS EQUIPOS EN DEMOSTRACION PERMANENTE INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS HASTA TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- C. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR "LA CONVOCANTE"
- D. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR AL MENOS UN CURSO POR UNIDAD MEDICA DE LA CONVOCANTE Y A ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASI COMO DE ACTUALIZACION EN PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASIÓN. ESTA SERÁ PARA A TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y CLINICA DE OBESIDAD EN SU CASO DE "LA CONVOCANTE" EN IDIOMA ESPAÑOL.
- E. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE TODAS LAS CIRUGÍAS DE INICIO A TÉRMINO A FIN DE APOYAR AL AREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MEDICOS.
- F. DEBERA ENTREGAR CON LA PROPUESTA TECNICA CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN QUE VALE A POR LO MENOS UN TECNICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO.
- G. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA SEIS MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 EN DICHA CARTA EL PARTICIPANTE DEBE INCLUIR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO DE LOS EQUIPOS.
- H. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUSTITUIR EL EQUIPO ORIGINALMENTE PROPUESTO EN EL ANEXO 2 CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS 24 HORAS, QUE AMERITEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS NATURALES O FUERA DE SERVICIO POR TRES DÍAS HÁBILES, IMPUTABLES AL EQUIPO.
- I. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA DESCRITA EN EL ANEXO 3, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION.
- J. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SI EL EQUIPO ESTÁ FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariatría Tláhuac 2016

5



SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Aldama N° 23. 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810. Del. Benito Juárez, Tel. 51521200 Ext.1430  
www.salud.gob.mx



CONDICIONES. "LA CONVOCANTE" CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN; POR LO CONTRARIO, SI LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS NO SE REALIZARÁN CIRUGÍAS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. Y QUE EN CASO DE REPRORGRAMACION DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA ADJUDICADA, SE APLICARA UNA SANCIÓN DEL 10% DEL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.

K. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LAS CIRUGÍAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN LA RED DE "LA CONVOCANTE", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO. DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXOS.1

L. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE GANADOR.

|   |   |
|---|---|
| <p>Elaboró</p>  <p>ING. GUILLERMO DIAZ HERNÁNDEZ<br/>Apoyo Técnico</p> | <p>Autorizó</p> <p>DR. ANTONIO KAI FORZÁN<br/>Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología</p> |
|---|---|

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA FIRMA EL COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.

  
 ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR  
 COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariatría Tláhuac 2016





ANEXO 2

FICHA TÉCNICA 2016

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)

|   |  |
|---|--|
| Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud   |  |
| Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.   |  |
| Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología   |  |
| Partida Presupuestal 3993   | SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA) |
| Descripción Técnica del bien, arrendamiento o servicio: Clave:060.LAPARO.01-B   |  |
| <b>Servicio Integral de Cirugía de Obesidad por Mínima Invasión (Laparoscopia) de la Clínica de Cirugía de Obesidad del GDF con sede en el Hospital General Tláhuac.</b>  |  |
| <p>Conjunto de procedimientos diagnósticos y de resolución con los procedimientos quirúrgicos siguientes: <b>Manga Gástrica y Bypass Gástrico</b> que son realizadas cotidianamente y que pueden ser atendidas por Cirugía Bariátrica vía Laparoscópica, la cual ha demostrado tener una amplia ventaja sobre la cirugía tradicional, al ser una cirugía de mínima invasión, en la que el tiempo de estancia hospitalaria se acorta, y por ende la disminución de fármacos e insumos médicos a utilizar con un impacto favorable en los costos hospitalarios y por otro lado permite al paciente la reincorporación en un menor tiempo a su ámbito social y laboral.</p> <p>El servicio integral deberá incluir tecnología de última generación, y debe contemplar el mobiliario y equipo necesario para el funcionamiento de la clínica de obesidad en quirófano, consultorios, cuartos y oficinas. A continuación se enumera el mobiliario y equipo requerido por área:</p> <p><b>QUIRÓFANO:</b></p> <p><b>1. EQUIPO DE LAPAROSCOPIA:</b></p> <p><b>Brazos de Soporte a techo:</b><br/>Doble brazo con columna de 4 repisas (1 con cajón) con 10 contactos eléctricos, 2 datos (RJ-45) y 2 de video (1 DVI-D, fibra óptica- + S-video). Incluye brazo para monitor de video con cable de fibra óptica con terminal DVI-D y cable con terminal S-video.<br/>Monitores de Pantalla Plana<br/>Dos monitores de pantalla plana con mínimo 26"<br/>LED FULLHD. Grado Médico<br/>Resolución 1920 x 1080<br/>Entradas DVI, VGA, Componente, S-Video<br/>Luminosidad mínima de la pantalla de 500 Cd/m<sup>2</sup><br/>Relación de contraste de 700:1<br/>Relación de aspecto de salida de 16:9<br/>16 millones de colores.<br/>Representación posible 10S0P/60 y 1080p /50<br/>Escaneo progresivo.<br/>Carcasa a prueba de agua y polvo</p> <p><b>Consola procesadora de video con Tecnología de 3 chips (3 CCD's)</b><br/>Unidad de control de cámara Image 1 HUB - HD.<br/>Modulo procesador de imágenes digitales integrados para utilizar con cabezales de uno y tres chips<br/>Cuenta con teclado para generación de títulos. Cuenta con salidas de video<br/>BNC,RBG,DVI-D (2X)<br/>Cables de video de alta definición para conectar al monitor de alta definición y al grabador.</p> <p><b>Sistema de grabación:</b><br/>Reproductor y grabador de DVD'S/CD'S con sistema de respaldo en disco duro de al menos 300 GB.<br/>Graba en alta definición e incluye cables de conexión. Cuenta con puerto USB.</p> |  |

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariátrica Tláhuac 2016

7





CDMX  
CIUDAD DE MEXICO  
190 años

Compatible con los formatos de video: JPG o BMP o TIFF o PNG o MPEG2 o MPEG2.

**Cabezal de Cámara de tres chips:**

Cámara de tres Chips IMAGE 1 H3-Z

Sistema de color NTCS, sumergible, esterilizable por gas y plasma, con objetivo integrado para focal

f=15-31 (2X)

2 Teclas de cabezal de cámara programables

Máxima resolución 1920 X 1080 píxeles

Cable de conexión Integrado a la cámara para conectar a la consola de procesamiento de video.

Zoom integrado.

Cabezal con adaptadores compatibles con los laparoscopios. Ajuste de blancos automático.

Control de ganancia.

**Fuente de luz.**

Iluminación LED o Xenón de 300 Watts.

Controlada por microprocesador.

Vida promedio del foco 500 horas

Control Manual con revolver para varias fuentes de luz Lámpara de xenón 300 W de repuesto

Cable de fibra óptica de 4.5 mm de diámetro y longitud de 2.5 metros.

**No-Break:**

Con regulador de voltaje y supresor de picos integrado. De 550VA 120 V 8 Outlet 13 MIN 1/2 Carga

**Insuflador:**

Insuflador con flujo de gas regulable de 1 a 20 litros X minuto. Funciona con gas CO2

Sistema SECUVENT con control constante de la presión intraabdominal de 5 mmHg o menor a 25 mmHg o mayor en pasos no mayores de 2 mmHg

En caso de sobrepresión con sistema de alarmas audibles y visibles.

Cuenta con Indicador de parámetros de presión de insuflación, presión intra abdominal, flujo de gas y consumos de gas.

**Recipiente de conexión Pin-Index**

**Tubo de alta presión con conexión Pin-Index**

**Manguera de Silicon esterilizable**

**Telescopio Endo-CAMEleon:**

Capacidad de regular la visión de 0° a 120°. 10 mm de diámetro, 42cm de longitud Óptica De Visión Foroblicua Panorámica Hopkins II.

Esterilizable En autoclave, con conductor de luz de fibra Óptica incorporado

**Contenedor para guarda y esterilización de las ópticas solicitadas**

**Cable de luz de fibra óptica, diámetro 4,8 mm, longitud de 250**

**Generador de radiofrecuencia:**

Proporciona energía de radiofrecuencia para alimentar instrumentos quirúrgicos EnSeal® que se utilizan en cirugía general, para el corte y sellado de vasos, y para cortar, sujetar y disecar tejidos.

Proporciona alimentación para los instrumentos quirúrgicos de ultrasonido Harmonic®, que están indicados para las incisiones de partes blandas, si se desea el control de hemorragias y lesiones técnicas mínimas. En el caso de trabajar bajo la modalidad de energía ultrasónica, el equipo trabaja a una frecuencia de 55,500 ciclos por segundo.

El generador utiliza una interface de pantalla táctil y tiene un puerto receptáculo único que acepta el dispositivo apropiado.

Se utilizan conectores a fin de permitir que el generador energice dispositivos periféricos.

NOTA: EL TANQUE DE GAS, GAS CO2 Y MATERIAL DE ESTERILIZACIÓN NO SE INCLUYEN EN ESTE SERVICIO INTEGRAL, POR LO QUE DEBERÁN SER SUBMINISTRADOS POR EL HOSPITAL.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)

Barietría Tiáhuac 2016

8



SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos

Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología

Coordinación de Tecnología e Insumos

Altadema N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430

www.salud.df.gob.mx



## 2. INSTRUMENTAL PARA CHARLA UNIVERSAL Y BARIÁTRICA

- 2 Tijeras para tejido con vástago graduado
- 1 Tijera para sutura
- 1 Tijera para tejido, especial bariátrica 43cm.
- 1 Pinza extractora con vástago metálico graduado
- 2 Pinzas grasper con vástago graduado
- 2 Pinzas grasper con vástago graduado Bariátrica 43cm,
- 3 Pinzas intestinales rectas
- 2 Pinzas intestinales rectas bariátricas 43cm.
- 1 Pinza de disección Maryland
- 1 Pinza de disección Maryland Bariátrica 43cm
- 2 Retractores de Hígado 5MM de Cuschieri
- 1 Cánula de aspiración/ irrigación 5mm
- 1 Gancho monopolar
- 1 Electrodo de coagulación y aspiración/irrigación
- 1 Cable monopolar
- 1 Contenedor de Charola
- 2 Mangueras de CO 2
- 1 Porta Agujas diestro punta curva
- 1 Porta Agujas diestro punta curva bariátrico 43cm.
- 2 Porta Agujas rectos
- 2 Aplicadores de Clips

## 3.- MESA DE OPERACIONES MÓVIL PARA CARGAS PESADAS

Adecuada a pesos máximos del paciente de 450 kg  
Ajuste electromecánico del tablero y chasis motorizado  
Tablero básico, compuesto de la placa pélvica y placa dorsal inferior  
Acolchado removible, de espuma integral y eléctricamente conductivo.  
Construcción estable del chasis, especial en forma de Y para que el equipo de operaciones tenga espacio libre en los pies,  
4 ruedas de articulación doble y una rueda-guía adicional abatible garantizan una buena manejabilidad  
Marco del tablero, revestimiento de la columna, puntos de acoplamiento, rieles normalizado y marco del chasis de acero inoxidable resistente a desinfectantes y de fácil limpieza  
Ajuste en altura 630 mm -1.130 mm  
Desplazamiento longitudinal 300 mm Trendelenburg / Antitrendelenburg  $\pm 40^\circ$  Inclinación  $\pm 25^\circ$   
Placas de piernas arriba/abajo  $\pm 90^\circ$   
Placa dorsal inferior arriba/abajo  $+ 85^\circ / - 45^\circ$   
Peso 300 kg Peso máximo del paciente 450 kg

## CONSULTORIO:

### 1. MESA DE EXPLORACIÓN MANUAL PARA CONSULTORIO:

Cubierta removible Soft Touch, Diseño de la cubierta utilizando espuma de múltiples densidades. Acabado con pintura en polvo  
Carcasa de acero calibre 18  
Capacidad para pacientes con sobrepeso - 500lbs (226 kgs)  
Gavetas de poliestireno sin uniones de acceso bilateral  
Escabel agrandado, Asiento reforzado en acero  
Pieseras de confortables para una posición de litotomía más sencilla.  
Altura con tapicería: 84.2 cm. Longitud con descanza pies: 187.3 cm  
Instalación eléctrica: Socket dúplex, grado hospitalario.  
Porta rollo de papel (Sostiene rollo de 53.3cm x 12 cm)

### 2. BÁSCULA BARIÁTRICA:

Dos, una para ser colocada en Consulta externa y la otra para ser colocada en el área de cuartos.  
Bascula de plataforma y adiposidad Capacidad: 360 kg División: 100 g  
Dimensiones ( AxAxP): 640 x 53 x 600 mm  
Funciones: Conmutación kg/lbs / BMI / Auto-Hold / Desconexión automática / TARA / Pre-TARA

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariátrica Tláhuac 2016

9





CDMX  
CIUDAD DE MEXICO  
190 años

### 3. ESTADIMETRO:

Dos, uno para ser colocado en Consulta externa y el otro para ser colocado en el área de cuartos.  
Estadímetro de pared de aluminio anodizado  
Rango de medición: 6 a 200 cm División 1 mm

### 4. PLICOMETRO PARA MEDICIÓN GRASA:

Apertura: 80 mm Precisión: 0.2 mm Presión: 10g/mm<sup>2</sup>

### 5. CINTA DE MEDIR:

Dos, de Teflón, no deformables; Antropométrica para determinar índice cintura-cadera. Alcance de medición: 0-205 cm.

### 6. ELECTROCARDIOGRAFO:

Canales de ECG AUTO de 12 derivaciones.  
RHYTHM (selecciones de 3 y 6 derivaciones)  
Pantalla LCD 40 x 2 caracteres. Resolución 8x5 puntos por carácter.  
2000 muestras por segundo por derivación.  
Conversión A/D de 24 bit con resolución de SuV.  
Filtros: AC, Artefacto, Paso alto y paso bajo  
Impresora de Alta resolución, digital-array usando papel termo sensible.  
200 ppi (eje de voltaje) x 500 ppi (eje del tiempo) a 25 mm/sec  
Formatos de informe: 3x4, IR (Ritmo de 3 y 6 derivaciones seleccionables)

### 7. BUTACA PARA 3 PACIENTES:

Una, Metálica y resistente, 3 Puestos

### 8. SILLA CONSULTORIO:

Una con soporte superior a los 170 Kg.

### CUARTOS:

#### 1. CAMA DE HOSPITALIZACIÓN ADECUADA PARA PACIENTES OBESOS (4 UNIDADES):

Ancho: 100,95 cm. Largo: 228,71 cm.  
Máxima elevación de la cabecera 65 grados  
Capacidad segura hasta 227 kg  
Cuenta con mando de control para uso del paciente.  
Mecanismo Shearless Pivot® con contorno automático.  
Indicadores de ángulo Line-of-Site® determinan el ángulo de la cabecera y las posiciones Trendelenburg y Trendelenburg Inversa.  
Palanca de liberación de RCP instantánea con amortiguador.  
Controles Point-of-Care®, que ahorran pasos al cuidador.  
Cuatro ruedas giratorias con seguro doble.  
Sistema de salida de la cama.

#### 2. BURÓS DE HOSPITALIZACIÓN (4 UNIDADES):

Dimensiones 68x50x40 Cuenta con Cajón y Gabinete  
Rodable

#### 3. BRAZALETE PARA TOMA DE TA XL (4 UNIDADES):

Para Adulto, XL, cuenta con 2 Tubos para baumanómetro y Manguito Reutilizable

#### 4. OXIMETRO DE DEDO (2 UNIDADES):

Con Pantalla análoga y Apagado automático  
Medición en menos de 20seg  
Rango de oxigenación: 80-99%  
Rango de pulso: 30-235ppm

#### 5. MONITOR DE SIGNOS VITALES (CVSM) (4 UNIDADES):

Pantalla color TFT de 12.1

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)

Bariatría Tláhuac 2016

10



SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altadema N° 23. 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430  
www.salud.df.gob.mx



Máximo 8 ondas y letras grandes  
SpO2 pulse-tone modulation (Pitch Tone)  
Análisis de Arritmia, Segmento ST y detección de marcapasos  
Máximo 96 horas de gráficas y tablas de tendencia para todos los parámetros  
Conexión LAN bidireccional para central de monitoreo  
Configuración Estándar: ECG, NIBP, RESP, Mindray SpO2, Dual-TEMP, Batería, Opciones: Dual IBP, CO, Sldestream EtCO2  
Incluye Impresora térmica

**6. PORTASUEROS. DE BASE PESADA CON 4 APOYOS (4 UNIDADES):**

Cuenta con Portavenoclisis, Cromado, Perfil Bajo Desarmable.  
Tubos teléscopos fabricados en acero acabado cromado.  
Con 2 ganchos portavenoclisis a ambos lados.  
Su base cuenta con cuatro ruedas dobles de 2"

**7. SILLAS (4 UNIDADES):**

SopORTE superior a los 170 Kg.

**8. SILLON REPOSET(1 UNIDAD):**

Altura del asiento: 20", ancho 30" (76.2 cm)  
Capacidad máxima recomendada: 660 libras (300 kg)

NOTA: LAS BOMBAS DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS NO SE INCLUYEN EN ESTE SERVICIO INTEGRAL, POR LO QUE DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL HOSPITAL.

**MOVILIZACIÓN DE PACIENTES:**

**1. SILLA DE RUEDAS**

Adecuada para pacientes con obesidad Mórbida  
Chasis de tubo de aluminio perfilado  
Horquillas uniformes de la rueda guía para todos los tamaños de ruedas  
Tapizado resistente  
Cruceta doble estable Freno de palanca optimizado  
Ruedas de accionamiento reforzadas y tubos de respaldo

**2. ANDADERA**

Andadera tipo rollator  
Capacidad de 150 kg

**OFICINAS Y SALA DE JUNTAS:**

Deberán contar con el mobiliario y equipo necesario para el buen funcionamiento de la Clínica.

Incluyendo:

**1. EQUIPO DE COMPUTO NUEVO (MODELOS MÍNIMO 2012):**

**Una Computadora de Escritorio**

Procesador acelerado AMD E2-1800  
Memoria RAM mínima de 8GB  
Disco duro mínimo de 1TB  
Grabador de DVD Supermulti  
Red inalámbrica LAN 802.11b/g/n  
Pantalla de mínimo 20" LCD HD con Pantalla Táctil  
Tarjeta gráfica AMD Radeon HD 7340  
Windows 7 Home Basic

**Una Computadora Portátil**

Procesador Intel Core i7 3610QM  
Memoria RAM mínima de 6GB  
Disco duro mínimo de 1TB

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)

Bariátrica Tláhuac 2016

11



SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altaverra N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430  
www.salud.df.gob.mx



Red inalámbrica WIFI B/G/N  
Pantalla de 14.1" HD LED  
Bluetooth 4.0 salida HDMI  
Teclado retro iluminado  
Windows 7 Home Premium

**Paquetería Office 2010 para Windows**

**Impresora y equipo Multifuncional**

Resolución de impresión negro hasta 1200x600 dpi renderizada, color hasta 4800x1200 dpi optimizada  
Resolución de escaneo hasta 1200ppp  
Velocidad de copia negro hasta 6.5 cpm, color hasta 5.5cpm

**Video proyector**

2600 lúmenes  
Proyección widescreen con Resolución HD.  
Ajuste de imagen vertical  
Automático.  
Proyección delantero y posterior.  
Resolución WXGA (1280x800)  
Resolución nativa: WXGA.  
Proyección máxima 300"

**2. MOBILIARIO:**

- 3 Escritorios Ejecutivos
- 4 Libreros
- 1 Mesa de Juntas
- 3 Archiveros de 2 gavetas
- 3 Archiveros de 4 gavetas
- 8 Sillas Ejecutivas redondas con Descansabrazos
- 4 Sillas Adecuadas para paciente Obeso

Cabe señalar que los procedimientos serán realizados por Médicos Adscritos a la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y la empresa solo proporcionara los dispositivos médicos.

**CONSUMIBLES:**

De acuerdo al procedimiento a realizar se deberá proporcionar los siguientes consumibles:

**1. BYPASS GÁSTRICO**

**Aguja de Veress**

1 Pieza  
A elegir entre 120 o 150mm de longitud.

**Trocars**

Hasta 6 Accesos  
A elegir entre cánulas de 5 o 12mm de diámetro, y entre 100 o 150mm de largo.  
Cánula transparente con sistema de doble válvula de seguridad, estriada, reductor integrado y dos sellos lubricados.  
Punzón a elegir entre: óptico, con separadores plásticos bilaterales en la punta sin cuchillas, o punzón con cuchilla y punta dilatadora.

**Pinza para corte y coagulación de tejidos**

Una pieza a elegir entre:

- a) Tijera de Coagulación Laparoscópica curva desechable, para cirugía Laparoscópica de 5mm de diámetro y 36 o 45 cm de longitud, con mango ergonómico, con botones para activación manual y eje rotatorio de 360°, compatible con la tecnología de Bisturf Armónico que trabaja a una frecuencia de 55,500 ciclos por segundo.

0

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)

Bariatría Tláhuac 2016

12



SECRETARIA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altadema N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430  
www.salud.df.gob.mx

Altadema N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430  
www.salud.df.gob.mx



b) Tijera de corte y coagulación de punta redondeada con 5mm de ancho en la mandíbula, con partículas de carbón y zirconio. Mandíbulas formadas por material de Coeficiente de Temperatura positivo (PTC) que funcionan como interruptores termostáticos que regulan la cantidad de energía que pasa a través de los tejidos. Con cuchilla en forma de "I" integrada para corte. Tijeras de 5 mm de diámetro, y 35 o 45 cm de longitud, con activación manual para dos modos de operación, automático y continuo. Desechables y atraumáticas con 360° de rotación. Para sellar y cortar vasos de hasta 7 mm de diámetro.

**Engrapadora Lineal cortante endoscópica articulada de 45mm:**

Una Pieza  
Recargable para 8 disparos  
Con cuchilla integrada y línea de corte de 41mm  
Rota 360°, articula hasta 36°.  
Cuenta con un gatillo para posicionar el tejido y un gatillo de disparo.

**Cartuchos de 45mm:**

Hasta 7 piezas (Una de las cuales viene incluida en la engrapadora)  
Cartucho para engrapadora lineal cortante endoscópica de 45mm,  
Con 6 líneas de grapas, sin cuchilla.  
A elegir entre altura de la grapa cerrada de 1.0 o 1.5 mm.  
A elegir entre cartucho color blanco o azul.

**Suturas:**

Hasta 4 Hebras  
A elegir entre suturas Monocryl, Monocryl Plus, PDS o Ethibond  
De 2-0 o 3-0

**2. MANGA GASTRICA:**

**Aguja de Veress**

1 Pieza  
A elegir entre 120 o 150mm de longitud.

**Trocares**

Hasta 6 Accesos  
A elegir entre cánulas de 5 o 12mm de diámetro, y entre 100 o 150mm de largo.  
Cánula transparente con sistema de doble válvula de seguridad, estriada, reductor integrado y dos sellos lubricados.  
Punzón a elegir entre: óptico, con separadores plásticos bilaterales en la punta sin cuchilla, o punzón con cuchilla y punta dilatadora.

**Pinza para corte y coagulación de tejidos**

Una pieza a elegir entre:

a) Tijera de Coagulación Laparoscópica curva desechable, para cirugía Laparoscópica de 5mm de diámetro y 36 o 45 cm de longitud, con mango ergonómico, con botones para activación manual y eje rotatorio de 360°, compatible con la tecnología de Bisturí Armónico que trabaja a una frecuencia de 55,500 ciclos por segundo.

O

b) Tijera de corte y coagulación de punta redondeada con 5mm de ancho en la mandíbula, con partículas de carbón y zirconio. Mandíbulas formadas por material de Coeficiente de Temperatura positivo (PTC) que funcionan como interruptores termostáticos que regulan la cantidad de energía que pasa a través de los tejidos. Con cuchilla en forma de "I" integrada para corte. Tijeras de 5 mm de diámetro, y 35 o 45 cm de longitud, con activación manual para dos modos de operación, automático y continuo. Desechables y atraumáticas con 360° de rotación. Para sellar y cortar vasos de hasta 7 mm de diámetro.

**Engrapadora Lineal cortante endoscópica articulada de 60mm:**

Una Pieza  
Engrapadora lineal cortante endoscópica de 34 cm de longitud.  
Habilitada con articulación de 45° (en tres niveles) hacia ambos lados, y rotación de 360°.  
Cuenta con cuchilla de acero integrada, capacidad de 60mm de grapeo y 57mm de corte.  
Compatible con cartuchos de 60mm y 6 líneas de grapas en color blanco, azul, dorado y verde.  
Con botón de activación de sentido contrario en avance de navaja.  
Cuenta con un gatillo para posicionar el tejido y un gatillo de disparo.





**Cartuchos de 60mm:**

Hasta 6 piezas  
Cartucho para engrapadora lineal cortante laparoscópica de 60 mm  
Con seis líneas de grapas. Cuenta con 88 grapas  
A elegir entre altura de la grapa cerrada de 1.5mm, 1.8 mm y 2.0mm.  
Sin cuchilla y nariz esmerilada para la extracción del mismo.

**Suturas:**

Hasta 4 Hebras  
A elegir entre suturas Monocryl, Monocryl Plus, PDS o Ethibond

**Normas de referencia aplicables:**

NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médico

**Evaluación técnica a realizar:**

Revisión del equipo e Insumos para verificar que el bien corresponde estrictamente con la descripción solicitada. La evaluación técnica de los insumos se llevara a cabo con lo descrito en la cédula de evaluación técnica.

Proceso de Atención del Servicio de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia):

- 1.- Una vez seleccionado el paciente de acuerdo a criterios médicos, para ingresar al programa de Laparoscopia, el médico especialista establecerá los criterios de tratamiento médico programando la intervención.
- 2.- La utilización de los consumibles de acuerdo al tipo de procedimiento será realizado por el médico especialista.
- 3.- En caso de urgencia el médico especialista determinará el tipo de procedimiento y de material requerido para la Intervención inmediata.

**Resultados mínimos esperados de evaluación:**

Cumplimiento de todas y cada uno de los puntos detallados en la Cédula de Evaluación Técnica.

Cumplimiento de las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas

**Resultados mínimos esperados de evaluación:**

Cumplimiento de todas y cada uno de los puntos detallados en la Cedula de Evaluación Técnica.  
Cumplimiento de las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas

| <b>Calendario de suministro:</b><br><br>según lo estipule la unidad hospitalaria   | <b>TOTAL DE PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL TIPO DE RECURSO:</b><br><b>Eventos programados del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016:</b>   |                    |  |               |                |  |                    |                    |                |    |
|--|---|--------------------|--|---------------|----------------|--|--------------------|--------------------|----------------|----|
|  | <b>I LAPAROSCOPIA</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PROCEDIMIENTO</th> <th colspan="2">RECURSO FISCAL</th> </tr> <tr> <th>CANTIDAD MINIMA RF</th> <th>CANTIDAD MAXIMA RF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Bariatría:</td> <td>15</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table> |                    |  | PROCEDIMIENTO | RECURSO FISCAL |  | CANTIDAD MINIMA RF | CANTIDAD MAXIMA RF | 1.- Bariatría: | 15 |
| PROCEDIMIENTO  | RECURSO FISCAL  |                    |  |               |                |  |                    |                    |                |    |
|  | CANTIDAD MINIMA RF  | CANTIDAD MAXIMA RF |  |               |                |  |                    |                    |                |    |
| 1.- Bariatría:   | 15  | 150                |  |               |                |  |                    |                    |                |    |
| <b>Existencias mínimas para 90 días:</b><br>No Aplica  | <b>Existencias mínimas para 180 días:</b><br>No aplica.   |                    |  |               |                |  |                    |                    |                |    |
| <b>Caducidad del bien:</b><br>Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario | <b>Condiciones de almacenamiento:</b><br>Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario  |                    |  |               |                |  |                    |                    |                |    |

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariatría Tláhuac 2016

14



**SECRETARÍA DE SALUD**  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altaderna N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430  
www.salud.df.gob.mx



**Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:**

1. Se solicitarán los Registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro ó en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario. Indispensable presentar original o copia Certificada y copia simple para cotejo.
2. Presentar en su propuesta técnica Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de equipo e insumos del país de origen.
3. Presentar al momento de la entrega del bien Certificado de Calidad por lote, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área.
4. Apegarse al requerimiento de evaluación de los insumos por Laboratorio Auxiliar, autorizado por la Secretaría de Salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por la empresa

|   |   |
|---|---|
| <p>Elaboró</p>  <p>ING. GUILLERMO DÍAZ HERNÁNDEZ<br/>Apoyo Técnico</p> | <p>Autorizó</p>  <p>ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR<br/>Coordinador de Tecnología e Insumos</p> |
|---|---|

SE MANTENDRA EL MISMO MOBILIARIO Y EQUIPO DEL CONTRATO ANTERIOR MULTIANUAL

MOBILIARIO Y EQUIPO PARA QUIRÓFANOS

| Cant | Modelo | Descripción   | Marca  |
|------|--------|---|--------|
| 1    | Titan  | <p><u>Mesa de operaciones móvil para cargas pesadas.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuada a pesos máximos del paciente de 450 kg</li> <li>- Ajuste electromecánico del tablero y chasis motorizado</li> <li>- Tablero básico, compuesto de la placa pélvica y placa dorsal inferior</li> <li>- Acolchado removible, de espuma integral y eléctricamente conductivo.</li> <li>- Construcción estable del chasis, especial en forma de Y para que el equipo de operaciones tenga espacio libre en los pies,</li> <li>- 4 ruedas de articulación doble y una rueda-guía adicional abatible garantizan una buena manejabilidad</li> <li>- Marco del tablero, revestimiento de la columna, puntos de acoplamiento, rieles normalizados y marco del chasis de acero inoxidable resistente a desinfectantes y de fácil limpieza.</li> <li>- Ajuste en altura 630 mm - 1.130 mm</li> <li>- Desplazamiento longitudinal 300 mm Trendelenburg / Antitrendelenburg ± 40°</li> <li>- Inclinación ± 25°</li> <li>- Placas de piernas arriba/abajo ± 90°</li> <li>- Placa dorsal inferior arriba/abajo + 85° / - 45°</li> <li>- Peso 300 kg Peso máximo del paciente 450 kg</li> </ul> | Trumpf |

MOBILIARIO Y EQUIPO PARA CONSULTORIOS

| Cant | Modelo | Descripción | Marca |
|------|--------|-------------|-------|
|------|--------|-------------|-------|

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariatría Tláhuac 2016





|   |                 |   |                 |
|---|-----------------|---|-----------------|
| 1 | 204             | <p><u>Mesa de Exploración Manual para Consultorio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubierta removible SoftTouch, Diseño de la cubierta utilizando espuma de múltiples densidades. Acabado con pintura en polvo</li> <li>- Carcasa de acero calibre 18</li> <li>- Capacidad para pacientes con sobrepeso - 500lbs (226 kgs)</li> <li>- Gavetas de poliestireno sin uniones de acceso bilateral \</li> <li>- Escabel agrandado , Asiento reforzado en acero</li> <li>- Pieseras de confortables para una posición de litotomía más sencilla.</li> <li>- Altura con tapicería: 84.2 cm. Longitud con descanza pies: 187.3 cm</li> <li>- Instalación eléctrica: Socket dúplex, grado hospitalario.</li> <li>- Porta rollo de papel (Sostiene rollo de 53.3cm x 12 cm)</li> </ul> | Ritter          |
| 2 | 634             | <p><u>Báscula Bariátrica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bascula de plataforma y adiposidad</li> <li>- Capacidad: 360 kg</li> <li>- División: 100 g</li> <li>- Dimensiones ( AxAxP): 640 x 53 x 600 mm</li> <li>-Funciones: Conmutación kg/lbs / BMI / Auto-Hold / Desconexión automática / TARA / Pre-TARA</li> </ul>  | Seca            |
| 2 | 222             | <p><u>Estadímetro:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estadímetro de pared de aluminio anodizado</li> <li>-Rango de medición de 0 a 200cm</li> <li>-División 1mm</li> </ul>   | Seca            |
| 1 | Harpenden       | <p><u>Plicometro Para Medición Grasa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura: 80 mm</li> <li>- Precisión: 0.2 mm</li> <li>- Presión: 10g/mm2</li> </ul>  | Skimfold        |
| 1 | Trim I          | <p><u>Electrocardiógrafo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Canales de ECG AUTO de 12 derivaciones.</li> <li>- RHYTHM (selecciones de 3 y 6 derivaciones)</li> <li>- Pantalla LCD 40 x 2 caracteres. Resolución 8 x 5 puntos por carácter.</li> <li>- 2000 muestras por segundo por derivación.</li> <li>- Conversión A/D de 24 bit con resolución de 5uV.</li> <li>- Filtros: AC, Artefacto, Paso alto y paso bajo</li> <li>- Impresora de Alta resolución, digital-array usando papel termo sensible.</li> <li>- 200 ppi (eje de voltaje) x 500 ppi (eje del tiempo)a 25 mm/sec</li> <li>- Formatos de informe: 3x4, 1R (Ritmo de 3 y 6 derivaciones seleccionables)</li> </ul>   | Philips         |
| 2 | 203             | <p><u>Cinta de Medir:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De Teflón, no deformables</li> <li>- Antropométrica para determinar Índice cintura-cadera.</li> <li>- Alcance de medición: 0-205 cm.</li> </ul>  | Seca            |
| 1 | <b>TANDEM 3</b> | <p><u>Butaca para 3 pacientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metálica y resistente, 3 Puestos</li> </ul>   | <b>Nacional</b> |
| 1 | <b>TANDEM 1</b> | <p><u>Sillas Consultorio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte superior a los 170 Kg.</li> </ul>  | <b>Nacional</b> |

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariatría Tláhuac 2016

16





**MOBILIARIO Y EQUIPO PARA CUARTOS**

| Cant | Modelo         | Descripción   | Marca     |
|------|----------------|---|-----------|
| 4    | HR1000         | <u>Cama de Hospitalización Adecuada para Pacientes Obesos:</u><br>-Ancho: 100,95 cm. Largo: 228,71 cm.<br>-Máxima elevación de la cabecera 65 grados<br>-Capacidad segura hasta 227 kg<br>-Cuenta con mando de control para uso del paciente.<br>-Mecanismo Shearless Pivot® con contorno automático<br>-Indicadores de ángulo Line-of-Site® determinan el ángulo de la cabecera y las posiciones Trendelenburg y Trendelenburg inversa.<br>-Palanca de liberación de <b>RCP INSTANTÁNEA</b> con amortiguador<br>- Controles Point-of-Care®, que ahorran pasos al cuidador<br>- Cuatro ruedas giratorias con seguro doble.<br>- Sistema de salida de la cama. | Hill Rom  |
| 4    | G0502          | <u>Burós de Hospitalización:</u><br>- Dimensiones 68x50x40<br>- Cuenta con Cajón y Gabinete<br>- Rodable  | Galenus   |
| 4    | U1869/BP1<br>2 | <u>Brazaletes para Toma de TA XL:</u><br>- Para Adulto, XL, cuenta con 2 Tubos para baumanometro y manguito Reutilizables   | Unimed    |
| 2    | MD300C21<br>C  | <u>Oxímetro De Dedo:</u><br>- Con Pantalla análoga y Apagado automático<br>- Medición en menos de 20seg<br>- Rango de oxigenación: 80-99%<br>- Ranqo de pulso: 30-235ppm  | Choice    |
| 4    | MEC-2000       | Monitor De SiGnos Vitales (Cvsm)<br>-Pantalla color TFT de 12.1<br>-Máximo 8 ondas y letras grandes<br>-SpO2 pulse-tone modulation (Pitch Tone)<br>-Análisis de Arritmia, Segmento ST y detección de marcapasos<br>-Máximo 96 horas de gráficas y tablas de tendencia para todos los parámetros<br>-Conexión LAN bidireccional para central de monitoreo<br>-Configuración Estándar: ECG, NIBP, RESP, Mindray SpO2, Dual-TEMP, Batería, Opciones: Dual-IBP, CO, Sidestream EtCO2<br>-Incluye Impresora térmica  | Mindray   |
| 4    | R-350-051      | <u>Portasueros, de Base Pesada con 4 apoyos:</u><br>-Cuenta con Portavenoclisis, Cromado, Perfil Bajo Desarmable.<br>-Tubos teléscopes fabricados en acero acabado cromado.<br>-Con 2 ganchos portavenoclisis a ambos lados.<br>-Su base cuenta con cuatro ruedas dobles de 2"  | Reactiv   |
| 4    | Tandem 1       | <u>Sillas:</u><br>- Soporte superior a los 170 Kg.  | Nacional  |
| 1    | Art of Care    | <u>Sillón Reposet:</u><br>-Altura del asiento: 20", ancho 30" (76.2 cm)<br>-Capacidad máxima recomendada: 660 libras (300 kg)   | Hill Room |

MOBILIARIO DE OFICINAS

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)

Bariátrica Tláhuac 2016

17



SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altadiera N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430  
www.salud.gob.mx



| <i>Cant</i> | <i>Descripción</i>                         |
|-------------|--|
| 1           | Computadora de Escritorio                  |
| 1           | Computadora Portátil                       |
| 1           | Paquetería Office para Windows             |
| 1           | Impresora y equipo Multifuncional          |
| 1           | Video proyector                            |
| 3           | Escritorio Ejecutivo                       |
| 4           | Libreros                                   |
| 1           | Mesa de Juntas                             |
| 3           | Archiveros de 2 gavetas                    |
| 3           | Archivero de 4 gavetas                     |
| 8           | Silla Ejecutiva redonda con Descansabrazos |
| 4           | Organizadores de Escritorio                |
| 1           | Pizarrón Blanco                            |
| 2           | Corcho                                     |
| 2           | Planeador Mensual                          |
| 4           | Sillas Adecuadas para paciente Obeso       |
| 3           | Cajas de Plástico Organizadoras Grandes    |
| 2           | Cajas de Plástico Organizadoras Medianas   |

EQUIPO DE TRASLADO

| Cant | Modelo       | Descripción   | Marca   |
|------|--------------|---|---------|
| 1    | KY953LQXC-46 | <u>Silla De Ruedas XXL</u><br>-Chasis de tubo de aluminio perfilado<br>-Horquillas uniformes de la rueda guía para todos los tamaños de ruedas<br>-Tapizado resistente<br>-Cruceta doble estable Freno de palanca optimizado<br>-Ruedas de accionamiento reforzadas y tubos de respaldo | KAIYANG |
| 1    | ROLATOR      | Andadera tipo Rollator, capacidad máxima 150 KG.  | REACTIV |

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariatría Tláhuac 2016





CDMX  
CIUDAD DE MEXICO  
190 años

ANEXO 3

DIRECTORIOS DE HOSPITALES

|  |
|--|
| <b>Hospital General Tláhuac "Dra. Matilde Petra Montoya la Fragua"</b> |
| <b>Dirección:</b> Avenida La Turba Esq. Gabriela Mistral 655 INT s/n   |
| <b>COLONIA:</b> Villa Centroamericana y del Caribe                     |
| <b>DELEGACION:</b> Tláhuac C.P. 00278.                                 |
| <b>DIRECTOR:</b> Dr. Francisco de Jesús Moreno Rodríguez               |
| <b>Teléfono:</b> 01 55 5850 1011, 5850 1017                            |

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)  
Bariatría Tláhuac 2016

19



SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos

Altavista N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C. P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430  
www.salud.gob.mx

ANEXO 4

FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Concentrado de Boleta de Procedimiento

Periodo:

Inicio: dd-mm-aaaa

Término: dd-mm-aaaa



Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

Empresa requiriente: Nombre de la empresa completo

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN  
(LAPAROSCOPIA Bariátrica)

| Consecutivo              | Hospital | Médico | Fecha de Cirugía DD-<br>MMM-AAAA | Nombre del Paciente | Cirugía Realizada | Tipo de Cirugía | Monto MXP |
|--------------------------|----------|--------|----------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|-----------|
| 1                        |          |        |                                  |                     |                   |                 |           |
| 2                        |          |        |                                  |                     |                   |                 |           |
| 3                        |          |        |                                  |                     |                   |                 |           |
| 4                        |          |        |                                  |                     |                   |                 |           |
| 5                        |          |        |                                  |                     |                   |                 |           |
| ...                      |          |        |                                  |                     |                   |                 |           |
| 25                       |          |        |                                  |                     |                   |                 |           |
| Hospital                 |          | Bypass | Manga Gastrica                   |                     |                   |                 |           |
| Hospital General Tláhuac |          |        |                                  |                     |                   |                 |           |
| TOTAL DE CIRUGIAS        |          |        |                                  |                     |                   |                 |           |



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)

Bariátrica Tláhuac 2016

20

21 ENE 2016

R.F.C. JJM-920909-BM6

RECIBIDO

México D.F. a 21 de Enero del 2016

IR OMAR C. HORA 15:00 P.M

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ  
J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

**Referencia: Verificación de Precios – Servicio Integral de Laparoscopia para Cirugía Bariátrica**

El que suscribe **Ricardo Alejandro Arrona Rodríguez**, en mi carácter de **Representante Legal** de la empresa **Johnson & Johnson Medical México S.A. de C.V.** Manifiesto que he leído y acepto las condiciones y anexos en referencia a su oficio No. SA/JUDPU/0226/0109/16, de fecha 18 de enero de 2016, con el que solicita a mí representada una cotización, misma que a continuación se presenta conforme a su solicitud y anexos.

Así mismo hacemos mención que en apoyo a la Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal y al proyecto de la Clínica de Cirugía Bariátrica con la que cuenta en el Hospital de Tláhuac, mi representada está en condiciones de poder ofertar lo siguiente:

El siguiente documento contempla la propuesta de Servicios Integrales de Bariátrica considerando los siguientes rubros:

- Equipo, instrumental y consumibles por cirugía.
- Mobiliario y equipo de consultorios, clínica y cuartos.
- Asistencia técnica, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos e instrumental quirúrgicos.

Dentro de las necesidades detectadas para montar la clínica de bariátrica en el Hospital General Tláhuac, y poder realizar Cirugía de Mínima Invasión para Bariátrica contemplamos el siguiente equipamiento y mobiliario, que se encuentra instalado dentro del hospital actualmente, y se mantendría de esta forma.

| QUIROFANO  | Cant |
|--|------|
| Torre para Laparoscopia HD Grado Medico Storz.                             | 1    |
| a. Dos Monitores Grado Médico de 26"                                       |      |
| b. Insuflador 30 lts   |      |
| c. Cámara y cabezal de Alta definición.                                    |      |
| d. Fuente de luz Xenon de 300 watts.                                       |      |
| e. Lentes de 0° y 30°  |      |
| Endosuite: Dos Brazos para Monitores, un brazo para torre, independientes. | 3    |
| Charola de Instrumental Bariátrico 43cm. (12-13 pinzas por charola).       | 3    |
| Generador de Bisturi Armonico y de Energía Bipolar Avanzada (GEN11)        | 1    |
| Equipo para intubación difícil   | 1    |
| Equipo de compresión de miembros inferiores                                | 1    |
| Mesa Quirúrgica para pacientes Obesos.                                     | 1    |

393

| CUARTOS                                    | Cant |
|--|------|
| Camas apropiadas para pacientes obesos     | 4    |
| Retrete para obesos                        | 1    |
| Brazaletes extra grandes para TA de obesos | 4    |
| Oxímetros Portátiles                       | 2    |
|  |      |
| Monitores de saturación de O2 y pulso      | 4    |
| Tripie portasuero con ruedas               | 4    |
| Sillas Hospitalización                     | 4    |

| CONSULTORIOS   | Cant |
|--|------|
| Mesa de exploración pacientes obesos                       | 2    |
| Báscula (peso, IMC, %grasa) con estadímetro                | 3    |
| Plicómetros  | 2    |
| Electrocardiógrafo de Consultorio                          | 1    |
| Sillas especiales en la Sala de Espera (banca para obesos) | 1    |
| Sillas en consultorio para Obeso (Una por consultorio)     | 2    |

| TRANSPORACION PACIENTE                 | Cant |
|--|------|
| Sillas de ruedas para pacientes obesos | 1    |

| OFICINA                                      | Cant |
|--|------|
| Archivero                                    | 2    |
| Computadora con Impresora                    | 2    |
| Pizarrón                                     | 1    |
| Sillas Ejecutivas Oficina con Descansabrazos | 3    |
| Sillas Ejecutivas Oficina sin Descansabrazos | 3    |
| Escritorio                                   | 3    |
| Mesa Juntas                                  | 1    |

**Nota: Lo anterior expuesto y establecido ya se encuentra instalado en el Hospital de Tláhuac conforme a lo establecido en el contrato abierto multianual DGA/DRM/SA/361/2012-FR.**

Para asegurar el correcto funcionamiento del Instrumental y el Equipo así como evitar la obsolescencia de los mismos se incluye en el servicio:

1. Asistencia técnica en todas las cirugías, para el suministro de los consumibles, operación de la torre o equipos de laparoscopia y limpieza del instrumental.
2. Mantenimiento al instrumental de laparoscopia cada 20 usos.
3. Mantenimiento preventivo y correctivo a la torre de laparoscopia. El mantenimiento preventivo se realizará con una frecuencia semestral a partir del primer año de uso.
4. Reemplazo de instrumental de laparoscopia dañado o averiado.
5. Reemplazo del equipo de laparoscopia en caso de obsolescencia.

CONSUMIBLES PARA BYPASS GÁSTRICO

- Aguja de Veress 150 mm (1 pza)
- Trócar de 5-12mm con punzón o sin navaja(3 pzas)
- Trócar de 5mm con punzón o sin navaja (2-3 pzas)
- Endo engrapadora Powered Plus PSEE60A de 60 mm de longitud de grapado (1 Pza)
- Cartucho GST código GST60W para tejido VASCULAR, color BLANCO (3 pzas)
- Cartucho GST código GST60B para tejido ESTÁNDAR, color AZUL (3 pzas)
- Tijera para Bisturí Armónico HAR7 (1 pza)
- Sutura absorbible (2 hebras)
- Sutura Nylon (2 hebras)

CONSUMIBLES PARA MANGA GÁSTRICA

- Aguja de Veress 150 mm (1 pza)
- Trócar de 5-12mm con punzón o sin navaja(3 pzas)
- Trócar de 5mm con punzón o sin navaja (2 pzas)
- Endo engrapadora Powered Plus de 60mm de longitud de grapado
- Cartucho GST para tejido GRUESO, color VERDE, DORADO O AZUL (7 pzas)
- Sonda calibradora GCT180
- Tijera para Bisturí Armónico HAR7 (1 pza)
- Sutura absorbible (2 hebras)
- Sutura Nylon (2 hebras)

Al equipamiento estándar descrito anteriormente, se le haría un cambio por 2 monitores de marca SONY, de 29 pulgadas, grado médico, y una resolución de 4K. Adicionalmente, se harían los siguientes Upgrades en equipamiento y consumibles:

- ✓ Sistema de imagen con cabezales de cámara de tres chips FULL HD con funcionalidad SPIES
- ✓ Productos desechables de última generación PREMIUM:
  - Dispositivos de Energía: Harmonic Ace+ 7
  - Dispositivos de Grapeo: Powered Plus + cartuchos GST
  - Suturas: Stratafix

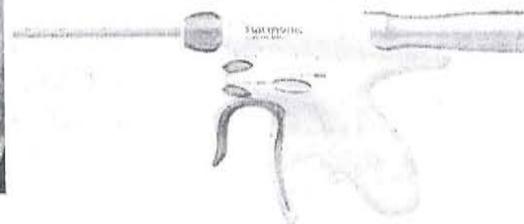


Imagen con luz blanca



SPIES CLARA

HARMONIC ACE+ 7 Shears with Advanced Hemostasis



**Costo:**

| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA | COSTO POR PROCEDIMIENTO | COSTO TOTAL    |
|---|------------------|---------------------|-------------------------|----------------|
| Servicio Integral de Laparoscopia para Cirugía Bariátrica (Baypass Gástrico y Manga Gástrica) | Procedimientos   | 150                 | \$46,800.00             | \$7,020,000.00 |
|   |                  | I.V.A.              | \$7,488.00              | \$1,123,200.00 |
|   |                  | Total Con I.V.A.    | \$54,288.00             | \$8,143,200.00 |

**Periodo de prestación del Servicio:**

A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016

**La presente se rige por:**

- a. Tendrá una vigencia de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión de la presente.
- b. Todas las entregas se realizaran en su almacén o lugar específico conforme se indica en la solicitud de cotización de referencia 10 días después de la formalización del contrato y/o conforme a un calendario de entrega.
- c. El producto se entrega en su presentación comercial
- d. El pago es a 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura..
- e. La presente cotización es en moneda nacional
- f. Tiempo de entrega conforme se indica en la solicitud de cotización de referencia.
- g. Periodo de garantía de los bienes 12 meses
- h. Una vez adjudicados, se entregará garantía de cumplimiento del 15% del valor total del contrato sin incluir impuesto al valor agregado.
- i. Grado de Integración Nacional de los bienes 0%
- j. Grado de Integración Nacional de la prestación del servicio 100% Mexicano.

**Otros:**

- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el distrito Federal, así como tampoco en lo contemplado en la fracción XXII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servicios Públicos. Asimismo no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.
- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.
- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que los productos y el servicio ofrecido en esta cotización, cumplen con las Normas Sanitarias y de Calidad.

Esperando que esta información sea de utilidad.

Atentamente,



Ricardo Alejandro Arrona-Rodríguez  
Representante Legal  
Johnson & Johnson Medical México S.A. de C.V.  
R.F.C. JJM-920909-BM6  
E-mail. rarrona9@its.jnj.com  
Cel. 55 1295 5927

LA PRESENTE ES UNA COTIZACIÓN; NO ES, NI SUSTITUYE UN CONTRATO, SÓLO OBLIGA A JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V. A RESPETAR EL PRECIO POR LA VIGENCIA ESTABLECIDA RESPECTO DE LOS BIENES OFERTADOS, NO APLICA PARA FUTURAS O SIMILARES COTIZACIONES, NI OBLIGA A TERCEROS.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

# Gobierno del Distrito Federal

## Presupuesto de Egresos 2016

SECRETARIA DE SALUD  
Dirección de Recursos Financieros  
**Otorgamiento de Suficiencia Presupuestal**

Fecha: 28 de Enero de 2016  
Oficio: UDPSO/0044/2016

LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
PRESENTE

De acuerdo al techo presupuestal aprobado con No. SEDF/SE/0039/2016 enviado por la Subsecretaría de Egresos para el ejercicio 2016 se otorga la siguiente suficiencia presupuestal:

**SOLICITUD:**

| SOLICITANTE               | CONCEPTO   | PARTIDA | IMPORTE      |          |
|---------------------------|--|---------|--------------|----------|
| DIR. DE REC. MATERIALES   | PARTIDA: Subrogaciones.<br><br>Suficiencia presupuestal para SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGIA BARIATRICA | 3993    | 8,143,200.00 |          |
| Oficio: DGA/DRM/SA/329/16 |  |         |              | REQ: 109 |
| Fecha: 26-ENE-16          |  |         |              |          |

**SUFICIENCIA OTORGADA:**

| CONCEPTO   | CLAVE PRESUPUESTARIA |   |    |     |      |    |    |    |    |    |      |    |    |    | IMPORTE      |
|--|----------------------|---|----|-----|------|----|----|----|----|----|------|----|----|----|--------------|
|  | FI                   | F | SF | AI  | PP   | FF | FG | FE | AD | OR | PDA. | TG | DI | DG |              |
| PARTIDA: Subrogaciones.<br><br>Suficiencia presupuestal para SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUGIA BARIATRICA | 2                    | 3 | 2  | 321 | U004 | 5  | O  | 1  | 6  | 0  | 3993 | 1  | 1  | 00 | 8,143,200.00 |
|  |                      |   |    |     |      |    |    |    |    |    |      |    |    |    | 8,143,200.00 |

**RECURSOS FISCALES**

OBSERVACIONES: Al enviar el contrato a la codificación presupuestal deberá anexar copia de esta suficiencia.

ELABORÓ

LIC. FELIX CORONA MENDEZ

PCR

C.P. RUBEN E. RAMIREZ ORTUÑO

J.U.D. DE PRESUPUESTOS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

337 28 ENE 2016

RECIBIDO

POR AR HORA 13:41

